JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 9 de 2023

05001 41 05 008 2023 00255 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por propuesto por **SIMÓN MORELOS BARRIENTOS con cédula de ciudadanía 1.000.398.518**, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A. con NIT 800.088.702-2**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Efectuados los requerimientos previos a la entidad accionada sin que haya presentado informes sobre las gestiones que ha realizado con el paciente afectado en aras de autorizar los servicio médicos que requiere, en los términos establecidos en la sentencia de tutela proferida por esta Agencia Judicial el **el 27 de marzo de 2023** bajo el radicado **008-2023-00255**, persistiendo en su conducta de incumplimiento pese a que la orden judicial fue muy clara y concreta al disponer expresamente en sus numerales, primero, segundo y tercero lo siguiente:

> ***"PRIMERO:*** *TUTELAR el derecho fundamental a la salud de SIMÓN MORELOS BARRIENTOS con C.C 1.000.398.518 frente a la EPS SURA, conforme lo señalado en la parte motiva de esta decisión.*
>
> ***SEGUNDO:*** *ORDENAR al representante legal de la accionada EPS SURA que, en el término de 48 horas hábiles contadas desde su notificación, garantice a SIMÓN MORELOS BARRIENTOS con C.C. 1.000.398.518 la autorización y entrega del medicamento SEMAGLUTIDE PLUMAS 0.25/0.50 MGRE.(OZEMPIC), en los términos y cantidades establecidos por su médico tratante.*
>
> *(…)"*

Conforme lo anterior y, dada la renuencia de la EPS SURA S.A. de cumplir la orden judicial impartida, llevando al accionante a presentar solicitud de incidente de desacato, se decide DARLE APERTURA FORMAL AL INCIDENTE DE DESACATO en contra de **HORACIO HUMBERTO PIEDRAHÍTA ROLDÁN identificado con C.C 71.655.584, en su condición de Representante Legal Regional Antioquia de la accionada o quien haga esas veces para la fecha**.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión a la accionada, otorgándole el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN**, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL al INCIDENTE DE DESACATO en contra de **HORACIO HUMBERTO PIEDRAHÍTA ROLDÁN identificado con C.C 71.655.584,** en su condición de Representante Legal Regional Antioquia de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A., dentro del trámite propuesto **SIMÓN MORELOS BARRIENTOS con cédula de ciudadanía 1.000.398.518**, ante el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este juzgado el **27 de marzo de 2023**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión, otorgándole el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **073** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

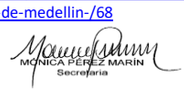

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcce174db7c7dcd7cb0a4deca124e35d6b16fd403feb236b82ceaafcb44f4188**

Documento generado en 09/05/2023 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica